

PROCESO	MATRIMONIO CIVIL
RADICADO	68573-4089-001-2021-00037-00
CONTRAYENTE	SAMIRI POLO PACHECO
CONTRAYENTE	JOSE VICENTE ARIZA JARAMILLO

CONSTANCIA: Al despacho del señor Kuez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Parra, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL elevada por los SAMIRI POLO PACHECHO y JOSE VICENTE ARIZA JARAMILLO teniendo en cuenta que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 128 y siguientes del Código Civil, con las modificaciones introducidas por el Código General del Proceso, esta agencia:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL, elevada por los señores SAMIRI POLO PACHECO y JOSE VICENTE ARIZA JARAMILLO.

SEGUNDO: TENGASE como testigos para la celebración del matrimonio a los señores MONICA RODRIGUEZ HERNANDEZ y DEIVIS CAMAÑO ZAPATA.

TERCERO: Se **SEÑALA** el día diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.). Para llevar a cabo el Matrimonio Civil.

CUARTO: TENGASE a los contrayentes como litigantes en propia causa, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE,

FIRMADO POR:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE PUERTO PARRA-SANTANDER

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

52E7EAD0924DFCC59F697862588F7B2E9181498974F87427193BAC92BBB1321CDOCUMENTO GENERADO EN 21/07/2021 03:38:47 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL: HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA

Notificado en Estado No 061, hoy 22 de julio de dos mil veintiuno(2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ SECRETARIA.